OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

787

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, del Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se seleccionan oficinas contables para la Red de Información Contable Agraria Vasca (RICAV) para el ejercicio de 2012.

Por Resolución de 24 de octubre de 2011, del Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca se convocó concurso público para seleccionar oficinas contables a fin de obtener la información y elaborar después los resultados contables de las explotaciones agrarias y ganaderas del País Vasco en el ejercicio 2012 para la Red de Información Contable Agraria Vasca (RICAV).

Dicha resolución se publicó en el BOPV n.º 242, de 23 de diciembre de 2011.

Dentro del plazo señalado han presentado solicitudes las siguientes empresas:

– Agricultores y Ganaderos de Álava, Sociedad Cooperativa, «AGA, S. Coop.», con CIF: F-01031277, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el número 852068.

– Lorra, Sdad. Coop., con CIF: F-48212880, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el número 864217.

– Sergal, S. Coop., con CIF: F-01375948, inscripta en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el número 20040082.

– Abelur, Koop. E., con CIF: F-20835609, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el número 20070003.

– Lurgintza, Koop. E., con CIF: F-20035846, inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi con el número 883482.

Examinadas las solicitudes se ha comprobado que todas ellas cumplían las condiciones exigidas en el punto segundo de la convocatoria, pues además de hallarse inscritas en un registro oficial, acreditan disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del trabajo, y han presentado el compromiso de, al menos, sesenta agricultores o ganaderos manifestando su voluntad, por escrito, de que sean dichas oficinas contables las que analicen los resultados técnicos contables de su explotación.

Por todo ello, y en consideración a lo dispuesto en el artículo 1.2, en su relación con el artículo 5.2 y con el artículo 7.1.c) del Reglamento (CE) número 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (DOUE L 328 de 15-12-2009), que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas de la Comunidad Europea.

Visto el artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 1985, del Departamento de Agricultura y Pesca, por la que se establece la Red de Información Contable Agraria Vasca,

RESUELVO:

Primero.– Seleccionar como oficinas contables para realizar los trabajos de asistencia técnica para la obtención de la información y de los resultados contables de las explotaciones agrarias y ganaderas del País Vasco en el ejercicio 2012 para la Red de Información Contable Agraria Vasca (RICAV) a:

– AGA, S. Coop.,
– Lorra, S. Coop.,
– Sergal, S. Coop.,
– Abelur, Koop. E., y
– Lurgintza, Koop. E.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para conocimiento general y en especial de los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas, a fin de que puedan elegir una de entre las oficinas contables seleccionadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2012.

El Director de Servicios,
JOSÉ LUIS BARRENA MARTÍNEZ.